

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P3
Presupuesto

DECRETO Nº4/94

TIGRE, 13 DE ENERO DE 1994.-

VISTO

Que por Art. 28 de la Ordenanza 1518/93, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio financiero del año 1994, se establece la BONIFICACION POR FUNCION, para los casos establecidos en los incisos 1 a 7 del mencionado artículo, y,

CONSIDERANDO

Que conforme lo determinado en dicha norma y en el artículo 108 inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde reglamentar el art. 28 de la Ordenanza 1518/93 en aquellos aspectos que lo requieren.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1° La BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN establecida en el artículo 28 de la Ordenanza 1518/93, se otorgará por Decreto específico para cada caso, destinado a agentes comprendidos en los siguientes casos:

1.1. Exceder la función propia mediante iniciativas concretadas y de real beneficio para la administración.

1.2. Tomar a su cargo áreas o sectores englobados o fusionados.

1.3. Trabajos de racionalización administrativa perfeccionando la economía de procedimiento mediante el mejor aprovechamiento de la tecnología informática .

1.4. Trabajos aportados y aprobados para la racionalización de los recursos humanos.

1.5. Valoración específica del caso, a cargo del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2° A los efectos de la aplicación del artículo 28 de la Ordenanza 1518/93, defínese "haber de la categoría" y "remuneración del agente", la suma de todos los conceptos sujetos a aporte previsional.

ARTICULO 3° Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4° Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Eduardo H. Sofía, A cargo de la Secretario de Gobierno.
Firmado: Arq. Hiram A.Gualdoni. Intendente Municipal Interino.

DECRETO N° 4/94